



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00998 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El apoderado de la parte demandante remite poder con la facultad expresa de recibir para terminar el proceso, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ITAÚ BANCO CORPBANCA, en contra de DAVID SEBASTIÁN REINA CASTIBLANCO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de embargo que recae sobre la retención de las sumas de dinero depositados en cuenta de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado señor DAVID SEBASTIÁN REINA CASTIBLANCO, en BANCOLOMBIA S.A: cuenta de ahorros N° 354523, BANCO BBVA COLOMBIA: cuenta de ahorros N° 183124 y BANCO ITAÚ: cuenta N°6309-7. Líbrense oficios y tramítense por la parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se advierte que a la fecha no existen depósitos a favor de este proceso consignados en la cuenta del Despacho, pero en caso de que se llegaren a consignar serán entregados a quien fueron retenidos.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorpora al cuaderno de medidas memoriales sin tramite dada la terminación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 022** hoy **26 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____
Hoy _____ a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b61dda39c4f8bceb0020b97e71ed2010d9b434d177a0fc37a22bdc0b89c4**

Documento generado en 23/02/2024 01:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>